



# **PROGRAMA DE CARRERAS**

## **HIPÓDROMO DE SAN SEBASTIÁN**

**PRIMAVERA – 2026**



***HIPODROMOS Y APUESTAS DE EUSKADI, S.A.***

Arrapide Pasealekua, 11  
20160 ZUBIETA – SAN SEBASTIAN  
Teléfonos: 943 37 32 39 y 943 37 31 80  
E-mail: [jongaldona@hipodromoa.com](mailto:jongaldona@hipodromoa.com)  
Web: [www.hipodromoa.com](http://www.hipodromoa.com)

**Y**

***JOCKEY CLUB ESPAÑOL***

Hipódromo de La Zarzuela  
Avda. Padre Huidobro s/n  
28023 MADRID  
Teléfonos: 91 307 98 95  
E-mail: [info@jockey-club.es](mailto:info@jockey-club.es)  
Web [www.jockey-club.es](http://www.jockey-club.es)

**PROGRAMA DE LAS  
CARRERAS DE CABALLOS**  
(Vigencia a partir de su publicación en el “Boletín Oficial”)

***FECHAS DE LAS CARRERAS***

**16, 22 y 29 de Abril**

***TEMPORADA DE PRIMAVERA 2026***



**RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR EN LA  
TEMPORADA DE PRIMAVERA  
2026**

<u>GENERACIÓN</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
TRES AÑOS			
IMPORTADOS y NACIONALES	3	26.250	26.250
CUATRO AÑOS EN ADELANTE			
IMPORTADOS y NACIONALES	12	106.750	106.750
TOTALES	15		133.000

CATEGORÍAS

D

IMPORTE PRIMER PREMIO

3.500 a 7.999

**PRIMER DÍA – JUEVES, 16 DE ABRIL (11h.05m.)**

**PREMIO 1**

**8.750 Euros (5.000, 2.000, 1.000, 500 y 250)**

Para potros y potrancas de TRES AÑOS, que no hayan ganado 10.000 euros. Peso: 57 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en premios y colocaciones. Descargo: 1,5 kilos a los que no hayan corrido. Distancia: 1.400 metros.

**PREMIO 2 (VENTA)**

**7.875 Euros (4.500, 1.800, 900, 450 y 225)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, a vender en 6.000, 8.000 y 10.000 euros. Peso: 58 kilos. Recargos: 1,5 kilos a los que se pongan a vender en 8.000 euros y 3 kilos a los que se pongan a vender en 10.000 euros. Recargos acumulables: 1 kilo por cada carrera ganada desde el 1 de julio de 2025. Descargo: 2 kilos a los que no hayan ganado desde el 1 de julio de 2025. Distancia: 1.400 metros.

**PREMIOS 3 y 4 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**9.625 Euros (5.500, 2.200, 1.100, 550 y 275)**

**7.875 Euros (4.500, 1.800, 900, 450 y 225)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE. Distancia: 2.200 metros.

**PREMIO 5**

**10.500 Euros (6.000, 2.400, 1.200, 600 y 300)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que desde el 1 de julio de 2025, no hayan ganado un premio de 12.000 euros (exceptuando handicaps y carreras de venta o a reclamar). Peso: 58 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha. Distancia: 1.600 metros.

INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES, 8 de Abril, hasta las DOCE HORAS.

PESOS: JUEVES, 9 de Abril, a las DIEZ HORAS.

FORFAITS: VIERNES, 10 de Abril, hasta las DIEZ HORAS.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: VIERNES, 10 de Abril, hasta las TRECE HORAS.

PARTICIPANTES: LUNES, 13 de Abril, hasta las DIEZ HORAS.

**SEGUNDO DÍA - MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL (11h.05m.)**

**PREMIO 6**

**8.750 Euros (5.000, 2.000, 1.000, 500 y 250)**

Para potros y potrancas de TRES AÑOS, que no hayan ganado. Peso: 57 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en colocaciones. Descargo: 1,5 kilos a los que no hayan corrido. Distancia: 2.000 metros.

**PREMIOS 7, 8 y 9 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**9.625 Euros (5.500, 2.200, 1.100, 550 y 275)**

**8.750 Euros (5.000, 2.000, 1.000, 500 y 250)**

**7.875 Euros (4.500, 1.800, 900, 450 y 225)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE. Distancia: 1.600 metros.

**PREMIO 10**

**10.500 Euros (6.000, 2.400, 1.200, 600 y 300)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que desde el 1 de Julio de 2025, no hayan ganado un premio de 12.000 euros, (exceptuando handicaps y carreras de venta o a reclamar). Peso: 58 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha. Distancia: 2.200 metros.

**INSCRIPCIONES: MARTES, 14 de Abril, hasta las DOCE HORAS.**

**PESOS: MIÉRCOLES, 15 de Abril, a las NUEVE HORAS.**

**FORFAITS: MIÉRCOLES, 15 de Abril, hasta las DOCE HORAS.**

**INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Jueves, 16 de Abril, hasta las CATORCE HORAS.**

**PARTICIPANTES: VIERNES, 17 de Abril, hasta las DIEZ HORAS.**



42.875 €

## TERCER DÍA – MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL (11h.05m.)

### PREMIO 11

**8.750 Euros (5.000, 2.000, 1.000, 500 y 250)**

Para potros y potrancas de TRES AÑOS, que no hayan ganado. Peso: 57 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 euros obtenidos en colocaciones. Descargo: 1,5 kilos a los que no hayan corrido. Distancia: 1.600 metros.

### PREMIO 12

**7.875 Euros (4.500, 1.800, 900, 450 y 225)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE, que no hayan ganado desde el 1 de enero de 2025 Peso: 58 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 4.000 euros obtenidos en colocaciones desde igual fecha. Distancia: 2.200 metros.

### PREMIOS 13 y 14 (HANDICAP DIVIDIDO)

**9.625 Euros (5.500, 2.200, 1.100, 550 y 275)**

**7.875 Euros (4.500, 1.800, 900, 450 y 225)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE. Distancia: 2.000 metros.

### PREMIO 15 (HANDICAP DE VALOR) (+ 27)

**8.750 Euros (5.000, 2.000, 1.000, 500 y 250)**

Para caballos y yeguas de CUATRO AÑOS EN ADELANTE,  
Distancia: 1.200 metros.

INSCRIPCIONES: MARTES, 21 de Abril, hasta las DOCE HORAS.

PESOS: JUEVES, 23 de Abril, a las NUEVE HORAS.

FORFAITS: JUEVES, 23 de Abril, hasta las DOCE HORAS.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: JUEVES, 23 de Abril, hasta las CATORCE HORAS.

PARTICIPANTES: VIERNES, 24 de Abril, hasta las DIEZ HORAS.



Todas las carreras de este programa se registrarán por el Código de Carreras y las Condiciones Generales del Jockey Club Español y por las siguientes:

## CONDICIONES GENERALES

### <>) CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de cualquier prueba de este programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club Español de Carreras de Caballos (JCE), y salvo en lo referente a la denominación de las carreras o la cuantía de sus premios, solo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y con el visto bueno de los Comisarios del Comité de Disciplina del propio JCE. Por causa de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de su recorrido o su traslado a otra fecha de la temporada, de acuerdo con los Comisarios.

2ª Con las excepciones a que hubiere lugar por causas de fuerza mayor, y que se comunicarían con la antelación debida, las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y montas, habrán de depositarse, para que puedan ser consideradas como válidamente entregadas en las fechas y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto o preferentemente, a la dirección de correo electrónico [jongaldona@hipodromoa.com](mailto:jongaldona@hipodromoa.com)

Así mismo, pueden entregarse en las oficinas del JCE y en el resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, quienes las harán llegar a Hipódromos y Apuestas Hípicas de Euskadi S.A.U., (en adelante HAHE), en el tiempo y hora anteriormente fijados.

La relación provisional de las declaraciones de participantes será publicada en la página Web de HAHE, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre, al menos, hasta después de una hora y media de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, publicación de los pesos, forfaits, inscripciones suplementarias ó en la declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano ó mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras podrán, a su criterio, y en el marco del Código de Carreras del JCE en vigor, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits, inscripciones suplementarias o participantes provisionales de una carrera pudiera deducirse que el número de caballos posibles participantes fuera inferior a **CUATRO (4)**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la dirección de carreras alguna de las siguientes medidas:

- a) Desdoblar una carrera de la misma jornada.
- b) Abrir un nuevo plazo de inscripciones para otra carrera que se disputará en la misma jornada, cuyas Condiciones Particulares, previa aprobación de los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE, se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida.
- c) Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si tras la declaración definitiva de participantes es retirado de alguna carrera cualquiera de los participantes, la carrera se celebrará con los que finalmente queden.



4ª El importe a abonar por las inscripciones, los forfaits, las inscripciones suplementarias y por las declaraciones de participantes queda establecido según su cuantía, de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el I.V.A. correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

### ESCALA DE MATRÍCULAS

Cuantía del premio al 1º	Inscritos No particip.	1º Forfait	2º Forfait	Participant.	Inscripc. Suplement.
4.500	90	27	-	45	270
5.000	100	30	-	50	300
5.500	110	33	-	55	330
6.000	120	36	-	60	360

Se recuerda que el concepto MATRICULA también engloba la inscripción de un caballo en una carrera cuando la misma resulte nula con cargo, cuando deje de ser válida con cargo y cuando un caballo declarado participante sea retirado.

Las cantidades satisfechas por los conceptos anteriores y por todos los incluidos en la Tabla de “Escala de Matrículas” irán destinadas a HAHE.

Además, cuando un caballo declarado participante sea retirado por el estado de la pista, HAHE facturará al propietario la cantidad correspondiente de matrícula y no participante (más IVA).

5ª Excepto cuando las circunstancias excepcionales aconsejen su traslado a la Pista de Arena, todas las carreras que contemplan este programa se celebrarán en la Pista de Hierba.

6ª En todas las carreras que contempla este programa, el número de participantes máximo, queda fijado en **QUINCE (15)**. El número máximo de participantes en la Pista de Arena queda fijado en **DOCE (12)**.

Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido, se procederá según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE., salvo en lo que se indica en su Artículo 113 en cuanto a la eliminación prioritaria de los caballos que han efectuado una inscripción suplementaria. Para estos caballos, se aplicará el mismo procedimiento de eliminación que al resto de los declarados participantes, de conformidad a dicho Artículo 113.



7ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación y un seguimiento de las vacunas de los caballos estabulados o que vayan a participar en carreras, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código de Carreras del JCE, será OBLIGATORIO depositar las cartillas de identificación de todos los caballos en el instante en que éstas sean requeridas por el Servicio Técnico de HAHE, tanto los ejemplares que se encuentren estabulados en boxes de la Sociedad como en boxes privados.

8ª En virtud de lo estipulado por el Código de Carreras de Galope del Jockey Club Español, la aptitud para participar en carreras de los caballos debutantes deberá estar debidamente certificada por sus entrenadores o por el JCE. Esta aptitud también quedará certificada por el entrenador del caballo por el hecho de declarar a un caballo participante en una carrera.

En las operaciones de salida, no se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras. Así mismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados, que los Comisarios de Carreras pudieran considerar, alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en los párrafos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el vigente Código de Carreras del JCE.

9ª Queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo en una carrera, exceptuándose el uso de la fusta y el de los accesorios autorizados que contemple el Código de Carreras del JCE.

En este sentido:

a) Queda prohibido el uso del torcedor labial o de cualquier otro elemento de maltrato en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.

b) El uso de anteojeras, carrilleras, tapones ó visor o la petición de la lengua atada deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes, y **los caballos deberán llevar puestos dichos elementos desde su presentación en el paddock, hasta su vuelta al mismo al terminar la carrera**, excepto lo establecido en el apartado IV del artículo 148 del Código de Carreras del JCE relativo al empleo de los tapones. Los caballos que lleven los tapones únicamente hasta la línea de salida se presentarán en el paddock con un gorro anti-ruido rojo. Los caballos que corran con tapones portarán un gorro de color negro o marrón.

A fin de indicar que los caballos portarán los elementos permitidos anteriormente citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes “llamadas”:

- Carrilleras (3)
- Tapones (4)
- Anteojeras (5)
- Visor (6)
- Lengua Atada (8)

10ª Los aprendices, jockeys y jinetes no profesionales (amazonas y gentlemen), podrán disfrutar de los descargos que se indican en el artículo 92 del vigente Código de Carreras del Jockey Club Español.



Cuando un caballo haya de correr con un peso que exceda del que le corresponde por las Condiciones de la carrera, dentro de lo permitido por el Código de Carreras del JCE, se hará constar este peso para que figure en el Programa Oficial. Esta circunstancia se anunciará al público por la megafonía del hipódromo.

11ª Las personas que presenten reclamación ante los Comisarios de Carreras, deberán realizar un depósito previo de cincuenta (50) euros (Artículo 210 del Código de Carreras del JCE), y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras durante el plazo que éstos estimaren oportuno, todo ello en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

12ª **En las carreras de hándicap, (excepto en los handicaps de valor),** a la vista de las inscripciones recibidas para las mismas, los Handicappers asignarán los pesos que correspondan a los posibles participantes en la fecha prevista para ello, en el contexto de la jornada a la que pertenezcan. Posteriormente, una vez realizada la declaración definitiva de participantes, si el caballo o yegua que debe encabezar la escala tiene asignado un peso inferior a 63 kilos, en una carrera abierta a ejemplares de tres años en adelante, de cuatro años ó de cuatro años en adelante, toda la escala de pesos de los participantes definitivos se ajustará al alza, de tal manera que aquél que la encabece con el peso más elevado tenga que portar 63 kilos. Cuando el hándicap en cuestión esté reservado exclusivamente a los tres años, dicho ajuste de la escala se realizará de modo que el participante con el peso más elevado tenga que portar 61 kilos.

13ª Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corran caballos de su preparación en esa jornada. Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de Carreras, al JCE para el control de sus Comisarios.

14ª Si algún entrenador o sus representantes autorizados por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios de Carreras, podrá excepcionalmente nombrar para esa jornada y ese hipódromo a otro entrenador, jinete o persona de confianza solicitándolo al JCE con anterioridad a la celebración de la jornada, para que la persona nombrada pueda ser autorizada o no, por los Comisarios del JCE.

15ª El ensillado de un caballo en las cuadras no conllevará, en ningún caso, retraso alguno para su presencia en el paddock de presentación. Todos los caballos participantes deberán acudir al mismo con un mínimo de doce (12) minutos de antelación al horario estipulado en el programa oficial de la jornada. Los Comisarios de Carreras, en función de la gravedad del incumplimiento de esta normativa, podrán aplicar lo establecido en los artículos 140 (apartado I) y 178 del Código de Carreras.

16ª El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos y jinetes es responsabilidad del JCE. HAHE se limitará a facilitar las instalaciones necesarias, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

17ª En este programa, en el condicionado particular de cada carrera, se entiende por caballo, cualquier macho, entero o castrado. En el resto, incluidas las condiciones generales y anexos, debe entenderse la palabra caballo como nombre genérico que representa a macho entero o castrado o yegua.



## <> CONDICIONES FINANCIERAS

### 1. CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN CABALLO

- a) La inscripción o inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera del presente programa no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción suplementaria. Estas condiciones financieras serán también aplicables a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras del JCE.
- b) Para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria de un caballo en cualquier carrera del presente programa, el propietario deberá tener con la Sociedad de Carreras organizadora (HAHE), en cualquier caso, un saldo no deudor. Incluso deberá tener un saldo suficiente para cubrir el importe de la matrícula y los gastos devengados a partir de dicha inscripción (o inscripción suplementaria). Se considerará saldo suficiente, también, el que aún esté pendiente de un pago que haya sido garantizado a satisfacción de la Sociedad de Carreras organizadora por parte del propietario. De no ser así, la Sociedad de Carreras organizadora informará al JCE y la inscripción no será registrada, siendo la Sociedad Organizadora responsable de la veracidad de la información.

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario con la Sociedad de Carreras organizadora, salvo en el caso de que un caballo cambie de propiedad entre su inscripción y la declaración de participantes.

### 2. Los propietarios, preparadores y jockeys deberán cumplimentar el impreso de ALTA habilitado a tal efecto, en el que deberán constar sus datos completos y domiciliación bancaria.

**Aquellos propietarios cuya cuadra constituya una actividad económica, deberán aportar los datos de esta, estando obligados a presentar a HAHE la correspondiente factura por el importe del premio obtenido para que éste se abone en su cuenta.**

**A los propietarios cuya condición no constituya actividad económica, se les aplicará la retención correspondiente al premio que obtenga.**

Las facturas de los premios se emitirán en función de las dotaciones establecidas en el programa añadiendo el IVA correspondiente.

El tipo de IVA aplicable a la facturación de los premios que se emitan por compañías dadas de alta en el régimen general de IVA será del 21%. Además, los profesionales, aplicarán la correspondiente retención.

El tipo de IVA aplicable a la facturación de los premios que se emitan por compañías extranjeras dadas de alta en el registro intracomunitario de IVA será 0%.

Los datos de facturación son los siguientes:

HIPODROMOS Y APUESTAS HIPICAS DE EUSKADI, S.A.U.

PASEO ARRAPIDE, 11-BAJO (BARRIO ZUBIETA)

20.160 SAN SEBASTIAN

CIF: ESA95363206



Las facturas deberán enviarse por correo postal a la dirección anterior o por correo electrónico a la dirección de HAHE siguiente: [amendizabal@hipodromoa.com](mailto:amendizabal@hipodromoa.com) .

Para la facturación de los premios, se emitirá una única factura mensual especificando el detalle de cada premio obtenido: NOMBRE COMPLETO DEL PREMIO, SU FECHA DE CELEBRACION y EL PUESTO OBTENIDO.

La forma de pago será a 30 días fecha factura y el día de pago será el 30. HAHE abonará el importe de los premios el día 30 del mes siguiente a la disputa de las carreras, para todas aquellas facturas enviadas antes del día 7 del mes en el que se realiza el pago, una vez descontado, en cada caso, los posibles saldos deudores.

El abono de los premios estará, en todo caso, supeditado, al resultado de los controles de análisis de muestras biológicas que se realizarán a los caballos, en la forma establecida por el Código de Carreras del JCE.

3ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera se repartirán de la siguiente forma:

- 80% al propietario.
- 10% al entrenador.
- 10% al jinete. (\*)

(\*) En el caso de las amazonas y los gentlemen-riders, según el vigente Código de Carreras del JCE, el importe en cuestión (10% del premio obtenido), será para la Asociación Española de Gentlemen-Riders (AEGRI), salvo en los casos en los que los jinetes hayan montado caballos de su propiedad (ver apartado VIII del Art. 41 del Código de Carreras del JCE).

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva, el premio se computará en su 100% al caballo ganador como a los respectivos colocados.

4ª HAHE, como entidad organizadora, detraerá de los asociados de la Asociación Española de Propietarios de Caballos de Carreras (AEPCC) el 1,5% de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente Temporada a favor de dicha Asociación, en virtud de los acuerdos establecidos en su momento. Para que HAHE abone el 1,5% de los premios y colocaciones, antes, la AEPCC deberá aportar el convenio suscrito con todos sus asociados autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPCC.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraerán las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

5ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier otra persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o en el desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

- Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente programa, es un derecho único y exclusivo de HAHE como Sociedad Organizadora.



- Permiten expresamente el uso de su imagen a HAHE, y el de los propios caballos participantes, así como sus respectivos nombres y los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, videos, internet ó cualquier otro formato.
- Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes ó como medio que HAHE entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 24 y en el Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español. Así mismo, HAHE deberá autorizar de forma expresa la publicidad indicada.

## ANEXO I

### CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por el Código de Carreras del JCE y por las siguientes condiciones:

- Respetando las operaciones establecidas en el Código de Carreras del JCE para todo tipo de carreras, y muy especialmente las relativas al pesaje posterior de los jinetes, existirá la obligación de presentar al público en general, una vez finalizado ese pesaje posterior, los caballos que están en venta sin vendas, protectores o cualquier otro accesorio en sus extremidades.
- Se establecerá un lugar en el que los caballos puestos a la venta puedan ser presentados una vez finalizada la carrera. Este lugar será debidamente anunciado antes del inicio del comienzo de la jornada.
- Los Comisarios de Carreras podrán modificar, previo acuerdo con la Sociedad de Carreras Organizadora dicho lugar, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Esta modificación deberá anunciarse igualmente como ha quedado señalado con anterioridad.
- Los caballos deberán permanecer en el lugar designado para la presentación desde la finalización de la carrera hasta ocho (8) minutos después de que se haya comunicado por la megafonía del hipódromo el orden definitivo de llegada. Los Comisarios de Carreras anunciarán de forma fehaciente el momento en el que los caballos pueden abandonar el lugar de presentación.

### **CÓMO SE RECLAMA**

- Los pliegos que deben ser utilizados y que tendrán validez para la compra de los caballos puestos a reclamar son aquellos que proporcionará la Sociedad de Carreras organizadora, salvo que, y por razón de fuerza mayor, los Comisarios de Carreras determinen la validez de otro u otros modelos de pliegos o impresos.
- Los pliegos se podrán solicitar en la Sociedad Organizadora en horario de oficina y el mismo día de la carrera desde el comienzo del pesaje de la primera carrera hasta la hora fijada para la celebración de la carrera. Estos pliegos estarán a disposición de los interesados en la antesala del Recinto de Comisarios.
- Se rellena un impreso de compra habilitado al efecto, con los datos personales, firma, nombre del caballo por el que su puja y precio que se ofrece, que no podrá ser inferior a la cantidad por la que dicho caballo ha sido ofrecido a la venta en el programa. En el precio ofrecido siempre se incluye el IVA correspondiente.



- El citado impreso se depositará en el buzón colocado a dicho efecto en la antesala del recinto de los Comisarios de Carreras.
- Los Comisarios de Carreras leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo o caballos reclamados, a aquel que indique la cantidad mayor. En caso de igualdad en la puja, decidirán por sorteo simple. Si una persona hubiera realizado más de una oferta por el mismo caballo, solo se considerará la más elevada.

### **LA RECLAMACIÓN DE CUALQUIER CABALLO SERÁ VÁLIDA SI:**

- Está realizada por una persona que pueda hacerlo, para lo cual se comprobará, en todo caso, la identidad del reclamante.
- El caballo ha terminado el recorrido, y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a criterio del Veterinario Oficial.

Los pliegos deberán ser obligatoriamente introducidos en el buzón habilitado al efecto antes de los quince (15) minutos transcurridos desde el momento en el que se haya comunicado por la megafonía del hipódromo el orden definitivo de llegada. Esta hora límite será comunicada de manera fehaciente por parte de los Comisarios de Carreras. Ningún pliego introducido en el buzón podrá ser anulado por el depositante.

No será válido todo pliego que no sea introducido en el buzón habilitado para tal efecto durante el plazo establecido; y así mismo será considerado nulo todo pliego que no esté cumplimentado y firmado de forma perfectamente legible, incluida la oferta que se realice por el caballo.

Los Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras todas las pujas recibidas en el buzón, así como el comprador de los caballos que hayan sido reclamados.

### **CÓMO SE EFECTÚA EL PAGO:**

El pago de todo caballo adquirido debe realizarse y garantizarse a satisfacción de los Comisarios de Carreras, que en cualquier caso siempre aceptarán la operación si existe un acuerdo entre comprador y vendedor en la forma de pago.

El pago podrá hacerse acreditando el suficiente saldo positivo en la cuenta de gestión interna de HAHE por parte del comprador o con la garantía de otra cuadra con saldo positivo suficiente en HAHE firmada por el titular correspondiente, que se hará responsable de la compra del caballo en el caso de impago de aquel al que haya avalado.

No estará permitido en ningún caso el pago en efectivo, ni por el total ni por una parte del importe.

Los Comisarios de Carreras tendrán que identificar tanto a los compradores como a los vendedores y validar las operaciones según las normas anteriores, todo lo cual lo harán constar en el Acta de la jornada. Una vez aprobada la compraventa por los Comisarios de Carreras, los vendedores tendrán la obligación de entregar al comprador el DIE/Pasaporte del caballo. Por otra parte, y salvo acuerdo contrario, el caballo será entregado al comprador inmediatamente después de la finalización del procedimiento establecido para la asignación del caballo o una vez finalizados, en su caso, los procedimientos de toma de muestras biológicas que los Comisarios de Carreras hubieran establecido.

Si un caballo es reclamado por terceros, el propietario del caballo vendido o reclamado recibirá del comprador el precio en que ha salido su caballo a la venta más el 50% del excedente que sobre ese importe presente la oferta adjudicataria, y la cantidad total de esta suma (en la que el IVA estará incluido) será la que el vendedor tenga que facturar al comprador. El otro 50% del excedente de la oferta adjudicataria sobre el precio inicial del caballo vendido será para la Sociedad Organizadora (HAHE), que facturará este importe (en el que el IVA estará incluido) al comprador del caballo.



Puede ocurrir que la mayor oferta de entre las presentadas haya sido realizada por el mismo propietario que ha puesto su caballo en venta, con objeto de retenerlo si no alcanza el precio mínimo al que aspire. En este supuesto, y para el caso en el que el mismo propietario sea el único que ha presentado una oferta, éste deberá abonar a la Sociedad Organizadora el 50% de la diferencia entre la oferta que ha realizado y el precio en el que su caballo salió a reclamar, manteniendo, por supuesto, la propiedad del caballo. Si por el contrario existen más ofertas, todas ellas inferiores a la realizada por el propietario del caballo, el caballo continuará siendo de su propiedad, quedando obligado a abonar a la Sociedad Organizadora el total de la posible diferencia entre su oferta y el importe en el que el caballo salió a reclamar.

**EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETO DE ESTE.**



## ANEXO II

### DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF Y JORNADAS LAE

Para las carreras que sean soporte de la apuesta nacional LOTOTURF, el criterio de conformación de las mismas es que cuenten con **DOCE (12)** participantes siempre que sea posible, por existencia de número y por coordinación de los intereses de la jornada y de la sociedad organizadora, atendiendo a lo expuesto en el punto octavo de este anexo. Si no fuera posible conformar la carrera con un campo de **DOCE (12)** participantes en estas condiciones y en atención a las necesidades de la jornada y de la sociedad organizadora, según lo descrito en el apartado IV de este Anexo, podrán ser **ONCE (11)**, y si no fuera posible tampoco, en último caso podrán ser **DIEZ (10)**. Cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres carreras), se procurará la mejor elección posible, según el criterio indicado. Del mismo modo, cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres carreras), la división se hará siempre para que, cumpliendo los criterios anteriores, las carreras de calidad superior tengan los mismos o menos participantes que las de calidad inferior. **Todo lo expuesto en este párrafo es la norma primera y fundamental a la hora de confeccionar las carreras que soporten la apuesta LOTOTURF y las demás serán siempre secundarias respecto a ésta.**

Para la confección de la carrera soporte de la apuesta nacional LOTOTURF se procederá de la siguiente forma:

**I.-** A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará las carreras que puedan ser soporte de la apuesta LOTOTURF, designando el orden de preferencia y poniéndolo en conocimiento del Jockey Club Español.

En las semanas con una sola jornada LAE y cuando las carreras anunciadas como posible soporte de la LOTOTURF constituyan un hándicap dividido, los declarados participantes provisionales en las partes del hándicap dividido que no sean designadas soporte de la LOTOTURF serán confirmados como participantes definitivos en el mismo momento que lo sean los participantes definitivos de la carrera que es soporte de la LOTOTURF. La declaración de montas que se exige para la carrera que es soporte de la LOTOTURF no será necesaria para estas partes que no van a ser soporte de la LOTOTURF hasta el momento de la declaración de participantes provisionales del resto de las carreras de la jornada.

En las semanas con una sola jornada y cuando las carreras anunciadas como posible soporte de la LOTOTURF no sean un hándicap dividido, su declaración de participantes provisional en las carreras que no sean designadas soporte de la LOTOTURF quedará anulada y tendrán nueva opción al forfait y a los reenganches en la misma fecha y condiciones que las demás pruebas del día. Aquellos que no hayan sido declarados participante provisional inicialmente en las carreras que no sean soporte de la LOTOTURF serán declarados forfait automáticamente en la misma fecha que las demás pruebas del día.

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTOTURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora correspondiente decidirá qué carrera soporta la apuesta LOTOTURF en cada jornada, preferentemente con **DOCE (12)** corredores, a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTOTURF no se alcanzase el número determinado de **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)**, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de treinta



(30) minutos. En el caso de que se produjeran reenganches, se abrirá un nuevo plazo de forfait de quince (15) minutos a contar desde el cumplimiento de los treinta (30) minutos para reenganches. En el caso de no poder confeccionar la carrera por falta de participantes se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula o a sustituir la carrera por otra como soporte de la LOTOTURF, comunicando la decisión al JCE.

El Comisario de Participantes, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicará los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que no podrán ser más de **DOCE (12)** ni menos de **DIEZ (10)**.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF y su disputa. Igualmente, no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTOTURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera LOTOTURF y su disputa.

**II.-** El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente, **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, se obtendrá mediante la aplicación del artículo correspondiente del vigente Código de Carreras del JCE. El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

**III.-** En el caso de que en una misma jornada la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF, según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

#### **IV.- EL HÁNDICAP DIVIDIDO (EN DOS O TRES MANGAS):**

A) Para el ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 52 kilos.

En este caso, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF se confeccionará aplicando los siguientes criterios por orden de prioridad:

**1º.** La carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que encabezen la declaración de participantes.

**2º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que cierren la declaración de participantes.

**3º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que encabezen la declaración de participantes.

**4º.** Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que cierren la declaración de participantes.



5°. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

6°. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que cierren la declaración de participantes.

7°. Esta secuencia de opciones numeradas se respetará siempre que **en la primera parte del hándicap el número de participantes resulte INFERIOR O IGUAL a la segunda parte**. De no ser así, se saltará a la opción siguiente. En los hándicaps divididos en tres partes, que la primera parte tenga los mismos o menos que la segunda parte y que la segunda parte tenga los mismos o menos que la tercera.

8°. No obstante todo lo anterior, la Sociedad Organizadora reducirá el campo de participantes de la manga soporte de la apuesta LOTOTURF a **ONCE (11)** o **DIEZ (10)** para que la otra manga cuente siempre con un campo mínimo garantizado de **CUATRO (4)**, las posibles casuísticas son las siguientes: para los casos que las dos mangas tengan un total de **VEINTIDOS (22)** participantes se dividirá el hándicap en **ONCE (11)** participantes cada manga, para el caso de que las dos mangas tengan un total de **VEINTIUN (21)** participantes se dividirá el hándicap en una manga de **ONCE (11)** soporte de la Lototurf y otra manga de **DIEZ (10)** que será la primera parte del hándicap, para el caso de que las dos mangas tengan un total de **VEINTE (20)** participantes se dividirá el hándicap en dos mangas de **DIEZ (10)** participantes cada una. Para los casos en que las dos mangas tengan un total de **DIECINUEVE (19)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **NUEVE (9)** la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **DIECIOCHO (18)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **OCHO (8)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **DIECISIETE (17)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **SIETE (7)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **DIECISEIS (16)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **SEIS (6)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **QUINCE (15)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **CINCO (5)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **CATORCE (14)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **CUATRO (4)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap.

**B)** En caso de igualdad de peso entre caballos, siempre prevalecerá el orden en que los handicappers los hayan colocado en la publicación de pesos, lo cual harán siguiendo lo establecido en el Código de Carreras.

**C)** Cuando por retirada de algún caballo inscrito, en la declaración de participantes, el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 63 kilos, se subirá la escala de la carrera para alcanzar los 63 kilos (61 si es un hándicap reservado a ejemplares de tres años). En este caso se admitirá el cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

**D)** El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

Una vez realizado el corte anterior, se establecerá la escala de pesos para la(s) manga(s) restante(s), de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTOTURF, le correspondan 63 kilos en cada manga siguiente, que serían 61 kilos en el caso de que el hándicap dividido estuviera reservado a los ejemplares de tres años.



Los inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración de la carrera finalmente LOTOTURF, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

**E)** La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el Código de Carreras del JCE.

**F)** En el caso en que sea imposible conseguir un número de participantes entre **DOCE (12)** y **DIEZ (10)** para la carrera soporte de la LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTOTURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a **DIEZ (10)**, y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo al que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 52 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto **C)** de este **Apartado IV**. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto al JCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior a una hora), los handicappers establecerán la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no superior a **DOCE (12)** ni inferior a **DIEZ (10)** con los criterios descritos en el presente Anexo y en el Código de Carreras del JCE. No obstante, **tendrán preferencia de participación** los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas que tengan la consideración de jornadas LAE y sirvan de soporte a las apuestas nacionales LOTOTURF y QUÍNTUPLE PLUS, cuando, a la vista de los partants provisionales, no se alcance el número mínimo de participantes exigido contractualmente (35 o 30, según corresponda), la Sociedad Organizadora podrá abrir un nuevo plazo de reenganches o matrículas en la(s) carrera(s) que considere oportuno, con el fin de intentar alcanzar el número mínimo de participantes requerido. Esta decisión deberá ser comunicada al JCE.

### ANEXO III

Se recuerda a los Entrenadores que cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder del JCE o de la Sociedad Organizadora antes de la fecha de la declaración de participantes.

La participación de un caballo entrenado en el extranjero en cualquiera de las carreras contempladas en el presente Programa requiere la presentación de la documentación de identificación de dicho caballo que exige el Código de Carreras del JCE y también de Racing Clearance Notification (RCN) expedido por la entidad reguladora correspondiente en los plazos determinados por el JCE y el Código de Carreras del JCE.

Cuando un caballo entrenado en España sale a correr al extranjero, deberá acompañarse a su primera inscripción posterior en nuestro país la relación completa de sus actuaciones fuera de él en la forma prescrita en el apartado anterior.



## ANEXO IV

### ESTADO DE LA PISTA DE HIERBA

El Hipódromo de San Sebastián establecerá un sistema de medida de la Pista de Hierba a través de medios mecánicos, con escalas diferentes. La calificación del estado de la pista se hará pública antes del comienzo de cada jornada, tras la revisión que, de la misma, realice el equipo designado por el Jockey Club Español junto con el personal designado por la Sociedad Organizadora, a tal efecto, que decidirán si la pista está apta o no para las carreras en las condiciones de seguridad necesarias. La calificación pública obedecerá a la siguiente escala:

2,5	DURA
2,6-3,0	FIRME
3,1-3,4	BUENA
3,5-4,0	BLANDA
4,1-5,0	PESADA
5,1 y Más	MUY PESADA

Sobre la clasificación que se publique debe entenderse que:

- 1) Se trata de una calificación media y general, de modo que, a lo largo de toda la superficie de la pista, existirán zonas en diferente estado debido a las distintas características del suelo, de las condiciones atmosféricas, a las lluvias, a la capacidad de llegada del riego y de absorción del mismo, etcétera.
- 2) La calificación se establecerá después de la revisión previa a la jornada, pudiendo ocasionarse que a medida que se desarrolle la misma, la pista vaya modificando su estado de manera importante. En la calificación se tratará de informar de la previsión de la evolución de la pista durante la jornada.



## **ANEXO V**

### **DESCARGOS POR RAZONES DE MONTA EN CARRERAS LISAS A JINETES CON LICENCIA EXPEDIDA POR EL JOCKEY CLUB ESPAÑOL**

Para el cumplimiento de los descargos por razones de monta, será de aplicación lo especialmente establecido en las Condiciones Generales del Jockey Club Español para este año 2025, de conformidad con las Condiciones Técnicas establecidas.

## **ANEXO VI**

### **Pendiente firma convenio AH-MAPA 2026**

En el caso de que dicho convenio sea de aplicación para las carreras contempladas en este programa, se aplicará el mismo con carácter retroactivo desde la fecha de su entrada en vigor.

*El hecho de participar en las carreras de la presente temporada organizada por Hipódromos y Apuestas Hípicas de Euskadi, S.A.U, implica el conocimiento de estas condiciones generales y su total adhesión a las mismas, quedando sometida la participación a lo que en ellas se establece.*